

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENTO DE CATALUÑA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/ADM/560/2020, de 22 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación y acceso restringido, de un puesto de mando en la Oficina Antifraude de Cataluña.

Antecedentes

Mediante la Resolución OAC/ADM/403/2020, de 23 de octubre, publicada en el DOGC nº 8261, de fecha 2 de noviembre de 2020, se ha convocado la provisión, por el sistema de libre designación y acceso restringido, de un puesto de mando en la Oficina Antifraude de Cataluña.

De acuerdo con lo que establece la base 7 de la convocatoria, el director de Análisis e Investigaciones de la Oficina Antifraude de Cataluña ha emitido, con fecha de 17 de diciembre de 2020, el informe preceptivo y previo teniendo en cuenta los criterios de evaluación del candidato o candidata para las funciones y tareas a ejercer, proponiendo la persona candidata a proveer el puesto convocado.

Fundamentos de Derecho

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24.1 y 26 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, el artículo 39 de las Normas de actuación y régimen interior de la Oficina Antifraude de Cataluña, los artículos 59 y 63 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña y, supletoriamente, el Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el cual se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública y la legislación que es complementaria.

Visto que se han cumplido los requisitos y las especificaciones exigidas en la convocatoria y que se ha llevado a cabo el procedimiento previsto, y de acuerdo con la propuesta contenida en el informe de valoración del director de Análisis e Investigaciones de fecha 17 de diciembre de 2020.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y concordantes de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, y el artículo 6 b) de sus Normas de actuación y régimen interior,

Resuelvo:

Primero. Nombrar al señor Josep Maria Agulló i Trullols, Jefe del Área de Prospección factual y evaluación preliminar, con los derechos y deberes inherentes a dicho puesto de trabajo, con efectos de la fecha de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. El señor Josep Maria Agulló i Trullols, en virtud de la adscripción institucional de la Oficina Antifraude de Cataluña, adquiere la condición de personal al servicio del Parlamento de Cataluña a partir del momento en que esta resolución produzca efectos.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo

CVE-DOGC-B-20357068-2020

que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 22 de diciembre de 2020

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(20.357.068)